



RESOLUCION-*CS*-N° 284/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 07 OCT 1994

Expte. N° 8.237/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Facultad de Ciencias Exactas solicita modificación de su Planta Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se fundamenta en la necesidad de brindar una mejor cobertura académica al Departamento de Matemática.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en sesión ordinaria del 17-08-94, otorga el aval correspondiente y solicita en consecuencia la modificación propuesta.

Que Dirección de Registro y Control de Personal, respondiendo a un pedido formulado por Comisión de Hacienda de este Cuerpo, informa que la Facultad de Ciencias Exactas dispone de 35 puntos docentes a su favor y de un cargo vacante de Jefe de Trabajos Práctico con dedicación semiexclusiva para dar de baja, como así también que la Facultad de Ingeniería dispone de 9 puntos sin distribuir.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 062/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 06 de Octubre de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar la modificación de Planta Docente de la Facultad de Ciencias Exactas, de acuerdo al siguiente detalle:

B A J A S

CARGO	PUNTOS DOCENTES
- Un (1) cargo de J.T.P. semiexclusiva.....	552
- Puntos existente a favor de la Facultad.....	35
TOTAL .....	587

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

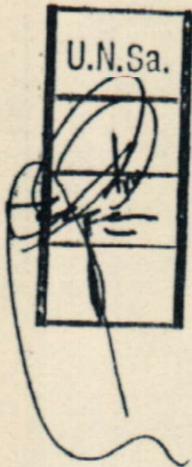
Expte. N° 8.237/94.-

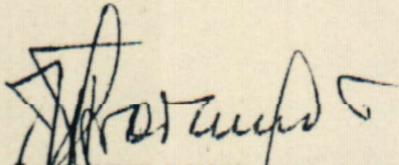
A L T A S

CARGO	PUNTOS DOCENTES
- Un (1) cargo de Prof. Adj. semiexclusiva.....	594
TOTAL.....	594
- Diferencia entre Altas y Bajas: 7 puntos faltantes.	

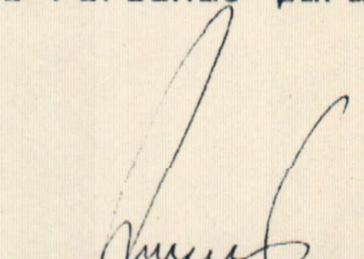
ARTICULO 2°.- Disponer que la diferencia de siete (7) puntos docentes sea cubierta con los puntos con que cuenta la Facultad de Ingeniería sin distribuir.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Facultades de Ciencias Exactas y de Ingeniería, y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
 Dr. RAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 a/c. Secretaría General

  
 GERARDO HUMBERTO CARRASCO  
 SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

  
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVENO  
 RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 284/94